



exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto..." En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acto, adoptó por **MAYORÍA** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR EN PARTE el Informe N° 09-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 13/01/2018 suscrito por la C.P.C Rosa Felícita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a pagar los costos de alquileres de los locales para el funcionamiento del Programa de CUNA MAS desde el mes de enero a Julio del 2018 (07 meses) por un monto total de S/.10,990.00 (diez mil novecientos noventa y 00 nuevos soles); mas no como ha solicitado el administrado del mes de enero al mes de agosto (08 meses).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretario General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

000002

ACUERDO DE CONCEJO N° 001 – 2018 - MDCA

Cerro Azul, 19 de enero del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero del 2018; el Informe N° 09-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 13/01/2018, la C.P.C Rosa Felícita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que mediante el Informe N° 09-2018-GPP/RFGQ-MDCA de fecha 13/01/2018, la C.P.C Rosa Felícita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien comunica la entidad sí, se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del centro de Guardería "San Pedro de Cerro Azul", esto es, que la entidad apoye con el pago de alquileres de locales para el funcionamiento del Programa de CUNA MAS en la siguiente forma: 1) Del Distrito de Cerro Azul, del mes de enero a agosto a un costo mensual: S/. 900.00 Nuevos Soles, en total asciende a la suma de S/.7,200.00 nuevos soles; 2) Centro Poblado Menor Casablanca del mes de enero a agosto a un costo mensual de S/450.00 nuevos soles, en total asciende a la suma de S/.3,600.00 nuevos soles; y 3) Centro Poblado menor de San Juan de Ihuanco, del mes de enero a agosto del 2018 por el costo mensual de S/.220.00 nuevos soles, desde el mes de enero a agosto a un costo total de S/.1,760.00 nuevos soles.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Toda acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX : 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.



000002